

Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Ismael Contreras Mejía, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela N° 41, del Distrito Catastral N° 64-B, del citado Municipio, con un área de 1,214.94 tareas, valorada en la suma de RD\$8 504.58. En dichos terrenos, el adquiriente se propone hacer mejoras consistentes en la siembra de caña, lo cual beneficiará el desarrollo del mencionado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4808, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4808

VISTAS las Actas Nos. 8—69, 10—72 y 14—73, correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 19 de marzo de 1969, 24 de julio de 1972 y 6 de agosto de 1973, celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Moca;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender en favor de los señores Eladio Rafael Sánchez y Esperanza de Sánchez, el Solar N° 1, de la Manzana N° 8 Provisional ubicado en la parcela N° 2—B, del Distrito Catastral N° 2, de dicho Municipio, con un área de 475.85 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$2,974.06. En el referido solar, los adquirentes se proponen construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4809, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4809

VISTA la certificación de fecha 13 de marzo del 1974, expedida por el Secretarío del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente